



CUT: 88405-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0176-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD

FORMALIZACIÓN DE USO DE AGUA D. S. Nº 001-2024-MIDAGRI

Tambopata, 26 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **88405-2025**, tramitado por la señora: TERESA TURPO QUISPE, identificada con DNI N° 04809527, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Tahuamanu Madre de Dios, mediante Informe Técnico N° 0064-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TMD/RLH, se determinó la existencia de 547.50 m3 conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua subterránea concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.



Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Acreditar la disponibilidad hídrica subterránea conforme al detalle siguiente:

Disponibilidad Hídrica													
Fuente de	Volumen Mensual												V. 1
Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Volumen Anual (m3)
Orthon	46.50	42.00	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	547.50
Total	46.50	42.00	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	547.50

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

Para el aprovechamiento del recurso hídrico subterránea con fines doméstico-poblacional, el planteamiento hidráulico ha contemplado un pequeño sistema hidráulico construido con una captación tipo pozo mixto, línea de impulsión, que conduce las aguas desde el punto de captación hasta la vivienda familiar, el cual se describe a continuación:

- Punto de captación: La captación consta de un pozo mixto de 4" de diámetro de entubado, implementado con electrobomba Sumergible de 1 HP de potencia, marca Pedrollo, su ubicación está dentro del predio de la administrada.
- Línea de impulsión: La línea de impulsión consta de tubería pvc de 1" de diámetro, que conduce las aguas del punto de captación al reservorio elevado, para luego ser derivado mediante línea de distribución tubería pvc de 1" de diámetro a la unidad operativa (vivienda familiar).
- Sistema de almacenamiento: Consta de un reservorio (tanque elevado) de material polietileno, de 1.1 m3. de capacidad de almacenamiento, localizado en la coordenada UTM (WGS 84 Zona 19 Sur): 488 569 Este 8 658 317 Norte a una altura de 253 msnm.

ARTÍCULO TERCERO. - OTORGAR, licencia de uso de agua subterránea, para uso Doméstico - Poblacional, a favor de la señora TERESA TURPO QUISPE, identificada con DNI 04809527, para el aprovechamiento del agua proveniente de agua subterránea denominado pozo mixto "Teresa", por un volumen anual total de 547.50 m3, ubicado políticamente en la localidad de Alegría, del distrito de Las Piedras, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua											
No	ombre de la Fu	uente	Tipo de Fue	nte	Caudal (I/s) / m3						
	Cuenca Orth	on	Acuífero		0.21						
l	Jbicación Polí	tica	Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona								
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)					
LAS PIEDRAS TAMBOPATA MADRE DE 19 488 579 8 658 320 249 DIOS											
Lugar de uso del agua											



Unidad Productiva o Predio Agrícola		Nombre:	U.C:								
Ubicación Política											
Departamento		Provincia	Di	strito	Localidad						
MADRE DE DIOS		TAMBOPATA	AMBOPATA LAS PIEDRAS								
Ubicación Geográfica d	donde se hace uso del agua Cool	rdena	das UTN	I (WGS84)							
Zona		Este (m)	Norte (m)								
19		488 575			8 658 328						
Nombre del Pozo	Teresa										
Tipo de Pozo	Mixto										
Código del Pozo (IRHS)											
Medidor de caudal	Otros										
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	0										
Profundidad (m)	25										
Diámetro del pozo (cm)	10.16										
Caudal de Aforo (I/s)	0.21										
Nivel estático (m)	20										
Nivel dinámico (m)	22										
Régimen de explotación											
hr/día		días/mes		mes/año							
2		30 12									

	Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fue		Volumen Mensual												Volumen Anual
	uente de Agua	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	(m3)
	Orthon	46.50	42.00	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	547.50
	Total	46.50	42.00	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	46.50	45.00	46.50	45.00	46.50	547.50

ARTÍCULO CUARTO. - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

ARTÍCULO QUINTO. - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

ARTÍCULO SEXTO. – El predio de la titular de la Licencia actualmente no se encuentra en una zona de influencia de un Prestador de Servicios de Saneamiento (PSS), por lo que, una vez que se preste el servicio en dicha zona, la administrada estará obligada a conectarse a una red de agua potable o alcantarillado, conforme lo prevé el artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y de conformidad a lo establecido en Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, debiendo de tramitar la extinción de licencia de uso de agua otorgada mediante la presente Resolución Administrativa.



ARTÍCULO SEPTIMO. - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución a la señora TERESA TURPO QUISPE, identificada con DNI 04809527; poniéndose de conocimiento a la **Municipalidad Distrital de Las Piedras**; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALEX CESAR TICONA MAMANI ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAHUAMANU - MADRE DE DIOS

ACTM/rlh Cc. Archivo

